



**NOTA INFORMATIVA**

**OBRAS REHABILITACION VIVIENDAS**

**En aplicación de la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, se levanta la suspensión de actividades relacionadas con las obras de rehabilitación de viviendas, se habite o no en ellas (albañilería, fontanería, electricidad.....), garantizando en todo caso las medidas de higiene y distancia mínima de seguridad entre personas de dos metros.**

**«Disposición adicional quinta. Condiciones para el desarrollo de actividades relacionadas con obras de intervención en edificios.**

1. Se levanta la suspensión de las actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes establecida por la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

2. En la realización de las obras a que se refiere el apartado anterior se garantizarán en todo caso las medidas adecuadas de higiene y la distancia mínima de seguridad entre personas de dos metros.»

En Montiel, en la fecha expresada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

